CONTRATO Nº 12/2016

"CD Nº 64/2015 - SERVICIO DE DECORACIÓN Y ALQUILERES PARA EVENTOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM LOTE N° (2) ID Nº 300737"

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que en el texto de este contrato se identificará como LA FACULTAD, con domicilio en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Dr. Antonio Fretes, Decano de la Facultad, y la Firma **DECORACIONES KAROLL** con **RUC Nº 3847011-0** adjudicada por Resolución Nº 67/2016, a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, domiciliada en Calle 4ta. N° 406 y Joel Estigarribia de la Ciudad de Asunción, representada por Claudia Carolina Rodríguez Amarilla con Cédula de Identidad Nº 3.847.011., de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato abierto para ***"Servicio de Decoración y Alquileres para Eventos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A." (Ad Referéndum) Lote N° (2)*** detallados en la Cláusula Primera y conforme a las clausulas del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL CONTRATISTA, las partes entre sí, en relación al Servicio de Decoración y Alquileres para Eventos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A., específicamente en el ***"Lote N° (2) Alquileres para Congresos"*** de acuerdo a las condiciones establecidas en el llamado a Contratación Directa Nº 64/15 - ID PAC Nº 300737.

CLAUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a). Contrato;

b).El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c).Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d).La oferta del Proveedor;

e).La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto está previsto conforme al siguiente detalle:

DECORACIONES - KAROLL
Arte en eventos y presentaciones
de Claudia Carolina Rodríguez Amarilla

CONTRATO Nº 12/2016

"CD Nº 64/2015 - SERVICIO DE DECORACIÓN Y ALQUILERES PARA EVENTOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM LOTE N° (2) ID Nº 300737"

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	280		1	0	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 300737. La presente contratación será por el proceso Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2016 y la validez de la misma esta sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CLAUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 64/2015 convocado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A., según Resolución de Autorización de llamado Nº 1.581/2015 y Resolución de Adjudicación Nº 67/2016.

CLAUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1 Para los fines de este contrato abierto se conviene en establecer que el valor de la contratación durante el Ejercicio Fiscal 2016 se establece un monto mínimo de Gs 5.000.000.- (Guaraníes Cinco millones) y un monto máximo de Gs 10.000.000.- (Guaraníes Diez millones), de acuerdo al siguiente cuadro:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
LLAMADO Nº 64/2015 Servicio de Decoración y Alquileres para Eventos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA (Ad Referéndum)										
LOTE 2 – ALQUILERES PARA CONGRESOS										
1	90151802-006	Sillas de plástico vestidas, con capucha	DECORACIONES KAROLL	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	6.500	6.500
2	90151802-006	Sillas de plástico vestidas, con moño	DECORACIONES KAROLL	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	6.500	6.500
3	90151802-006	Sillas de plástico	DECORACIONES KAROLL	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	4.500	4.500
4	90151802-052	Provisión y colocación de tarima con doble rampa	DECORACIONES KAROLL	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	3.800.000	3.800.000
5	90151802-001	Bafles con woofer de tres vias con pedestal.	DECORACIONES KAROLL	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	280.000	280.000
6	90151802-001	Bafles Monitor Retorno.	DECORACIONES KAROLL	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	250.000	250.000
7	90151802-001	Micrófono dinámico con cables y pedestales.	DECORACIONES KAROLL	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	150.000	150.000

DECORACIONES - KAROLI
Arte en eventos y presentaciones
de Claudia Carolina Rodríguez Amarilla

CONTRATO Nº 12/2016

"CD Nº 64/2015 - SERVICIO DE DECORACIÓN Y ALQUILERES PARA EVENTOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM LOTE N° (2) ID Nº 300737"

8	90151802-001	Mezclador amplificador profesional.	DECORACIONES KAROLL	PARAGUAY	Unidad	Evento	1	1	1.450.000	1.450.000
									TOTAL UNITARIO ADJUDICADO Gs.	5.947.500

5.2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES	IMAGEN REFERENCIAL
Las imágenes son meramente referenciales, para notar la calidad del servicio solicitado, se aclara que por evento se evaluará la presentación del servicio, conforme a las imágenes demostradas y como criterio de conformidad del servicio. Los vestidos de las sillas deberán estar en óptimas condiciones, limpias, planchadas, sin manchas y rajaduras.			
1	Sillas de plástico vestidas, con capucha	Capucha color a elección, preferentemente en los colores institucionales, blanco o rojo. Los vestidos y las capuchas deberán estar en óptimas condiciones, bien planchadas, sin manchas y sin rajaduras. HASTA 100 UNIDADES, SE PIDE CAPACIDAD DE RESPUESTA, HASTA 5 HORAS ANTES DEL EVENTO.	
2	Sillas de plástico vestidas, con moño	Moño en color a elección, preferentemente en los colores institucionales, blanco o rojo. Los vestidos y las capuchas deberán estar en óptimas condiciones, bien planchadas, sin manchas y sin rajaduras. HASTA 100 UNIDADES, SE PIDE CAPACIDAD DE RESPUESTA, HASTA 5 HORAS ANTES DEL EVENTO.	
3	Sillas de plástico	Sillas de plástico sin posa brazo. HASTA 150 UNIDADES, SE PIDE CAPACIDAD DE RESPUESTA, HASTA 3 HORAS ANTES DEL EVENTO.	
4	Provisión y colocación de tarima con doble rampa ubicada a los costados, totalmente alfombrada. Medidas: Min. 15 mt2.altura 0.40 cm. Max. 60 mts2. altura 0.50 cm. 2 Rampas: min. 1.20 cm, max. 1.50 mts. de ancho ubicadas a los costados con inclinación de min. 3 mts. max. 4 mts de largo y baranda (posa brazo)	Alfombra antideslizante, de color negro o gris oscuro. Medida: min. 15 mt2.altura 0.40 cm Max. 60 mts2. altura 0.50 cm 2 Rampas: min. 1.20 cm., max. 1.50 mts. de ancho ubicadas a los costados con inclinación de min. 3 mts., max. 4 mts de largo y baranda (posa brazo)	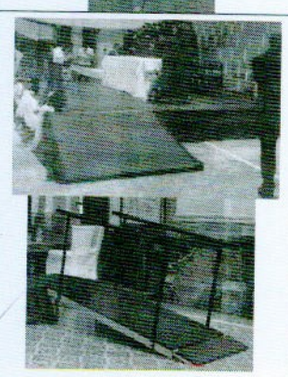

DECORACIONES - KAROLL
Arte en eventos y presentaciones
de Claudia Carolina Rodríguez Amarilla

CONTRATO Nº 12/2016

"CD Nº 64/2015 - SERVICIO DE DECORACIÓN Y ALQUILERES PARA EVENTOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM LOTE N° (2) ID Nº 300737"

5	Bafles con woofer de tres vías Con pedestal para sostener	4 Bafle con woofer de 12 pulgadas 3 tweeters y Bocina Piezoeléctrica Potencia Pico 1200W (PMPO) Potencia Musical : 120 Watts Potencia RMS: 70 W Entrada de señal : Por RCA con control de nivel Respuesta en frecuencias de 20 a 20.000 hz Sensibilidad : 1 volts. Gabinete en aglomerado alfombrado en fina carpeta Gris Reja de protección del Woofer Alimentación : 220 V CA	
6	Bafles Monitor Retorno	500w Parlante 15 Y Driver	
7	Micrófonos Dinámico con sus cables de 30 metros como mínimo Y 3 tres pedestales	– Respuesta de frecuencia adaptada a las voces, con atenuación mejorada de rangos medios y graves. – Patrón polar cardioide uniforme que aísla la fuente de sonido principal y minimiza el ruido de fondo no deseado. – Sistema de montura anti-vibratoria neumática que reduce el ruido de manejo. – Eficaz filtro esférico para viento y descarga incorporado. – Adaptador para pedestal resistente, con capacidad de giro de 180º. – Con la calidad, la resistencia y la confiabilidad legendarias de Shure. – Dinámico, cardioide (unidireccional). – Respuesta de frecuencia: 50 a 15.000 Hz	
8	**Mezclador amplificador profesional**	14 canalesmixer profesional * 8 de entrada de micrófono, 6 mono canal + 4 canal estéreo * función de ganancia sobre cada mono channel * 2 aux en cada canal y uno pre/post interruptor Pan*/bal, silencio/3-4 alt en cada canal * construido- en 16 efectos * 2 estéreo auxsend/de retorno, sala de ctrl a cabo, alt 3- 4, Salida de auriculares, equilibrio 2 xlr de salida, cd/i cinta/o de Cd*/cinta, alt 3- 4, principal/mezclar a los teléfonos pueden conmutable. Cd/cinta a principal conmutable. * 2 x 10 led estéreo de los indicadores de nivel. * + 48v alimentación phantom * de potencia de salida(rms): 200w @ 8 ohmios, 350w @ 4 ohmios.	

5.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

DECORACIONES - KAROLI
Arte en eventos y presentaciones
de Claudia Carolina Rodríguez Amarilla

CONTRATO Nº 12/2016

"CD Nº 64/2015 - SERVICIO DE DECORACIÓN Y ALQUILERES PARA EVENTOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM LOTE N° (2) ID Nº 300737"

5.5. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley "De Contrataciones Públicas", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

CLAUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es desde la fecha de suscripción hasta 31 de Diciembre de 2016.-

CLAUSULA SETIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas. Lugar: Sede Central, Edificio Histórico y/otros.

CLAUSULA OCTAVA
SISTEMA OPERATIVO PARA EL PAGO
Una vez realizado los servicios citado en el presente contrato abierto, LA CONTRATISTA remitirá la Factura a crédito a nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA con RUC 80000732-8, acompañando a esta el cumplimiento tributario al día, conforme a la cual serán preparados los documentos de pago.

CLAUSULA NOVENA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera.

CLAUSULA DECIMA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor del contrato que podrá ser presentada en forma de declaración jurada.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA
MULTAS
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y el Art. 72 de la Ley 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS."

DECORACIONES - KAROLI
Arte en eventos y presentaciones
de Claudia Carolina Rodríguez Amarilla

CONTRATO Nº 12/2016

"CD Nº 64/2015 - SERVICIO DE DECORACIÓN Y ALQUILERES PARA EVENTOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. AD REFERÉNDUM LOTE N° (2) ID Nº 300737"

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para dirimir las cuestiones del presente contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Febrero del año 2016.

Claudia Carolina Rodríguez Amarilla
DECORACIONES KAROLL

DECORACIONES - KAROLI
Arte en eventos y presentaciones
de Claudia Carolina Rodríguez Amarilla

Dr. Antonio Fretes
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.